

RESUELTO N° 074-ADM
(De 18 de septiembre de 1997)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio de Desarrollo Agropecuario adoptar las medidas que permitan a los productores, tener una disponibilidad aceptable de plaguicidas de buena calidad para uso en la agricultura y que es función del Ministerio de Salud velar por que éstas sustancias no ocasionen problemas a la salud de la población y del ambiente.

Que el artículo 70 de la Ley N° 47 del 9 de julio de 1996 "Por la cual se dictan medidas de protección fitosanitaria y se adoptan otras disposiciones", establece que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario conjuntamente con el Ministerio de Salud, efectuarán coordinadamente las disposiciones relacionadas con la reglamentación de toda la materia referente a los plaguicidas.

Que el Decreto Ejecutivo N° 19 del 10 de abril de 1997 define claramente el ámbito de competencia de cada sector en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, y crea el Grupo Técnico de Trabajo conformado por los servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y del Ministerio de Salud, para analizar, revisar y recomendar la aplicación de la reglamentación vigente sobre plaguicidas.

Que es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y del Ministerio de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, restringir, prohibir o revocar el registro, ingreso, fabricación, maquila y uso de plaguicidas en el país y fertilizantes para uso en la agricultura cuando así se justifique, por razones técnicas y científicamente comprobadas.

Que existe una serie de plaguicidas y sustancias de uso en la agricultura, las cuales se ha comprobado que son persistentes y de alto riesgo carcinogénico, mutagénico, teratogénico y esterilizantes, por la cual se convierten ellos mismos o por contener otras sustancias peligrosas para la sostenibilidad humana y ecológica.

Que ninguna medida tendiente a regular la exposición a éstos plaguicidas, reducirá los riesgos a niveles aceptables y que existe la disponibilidad de productos alternos que son eficaces, económicamente competitivos y viables para la producción agrícola, evidenciando sostenibilidad ambiental y seguridad para el ser humano.

Que el Grupo Técnico de Trabajo conformado por servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud, en reunión celebrada el 20 de agosto de 1997 acordaron establecer el listado de los plaguicidas prohibidos en la República de Panamá, según lo que establece el presente Resuelto.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Definir como Plaguicida Prohibido para uso en la agricultura, en la República de Panamá a cualquier insumo fitosanitario cuyo ingrediente activo o sustancia activa se encuentra en el mercado en las siguientes condiciones:

1. Que no esté registrado en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
2. Que su importación, fabricación, maquila, distribución, venta, transporte y uso no se haya autorizado.

3. Que en estudios y comprobaciones científicas posteriores al otorgamiento del registro, demuestren que causa daños irreversibles a la salud humana al ambiente o a la agricultura. Dichos estudios y comprobaciones serán aceptadas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
4. Que el registro, fabricación, maquila, distribución, venta y uso sea cancelado.
5. Que sea declarado como prohibido por el Gobierno de la República de Panamá.

SEGUNDO: Se prohíbe registrar, importar, fabricar, maquilar, formular, reenvasar, reempacar, vender y usar en la agricultura de la República de Panamá los siguientes plaguicidas:

PLAGUICIDAS PROHIBIDOS PARA USO EN LA AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
1	2,4,5-T, sus sales y ésteres	Fenoxiacético	Ácido 2,4,5 triclora fenoxiacético, sus sales y ésteres. Entre éstos tenemos: ♦ 2,4,5-T ♦ Sal potásica del ácido 2,4,5-T (2,4,5-TCP)	Herbicida
2	2,4,5-TB	Clorofenoxibutírico	Ácido 4-(2,4,5-triclorofenoxi) butírico	Herbicida
3	Ácido fluoroacético, sus sales y derivados	Fluoro acetato	Ácido fluoroacético, sus sales y derivados. Entre éstos tenemos: ♦ Fluoro acetato de sodio ♦ 2-fluoro acetamida sódica	Insecticida, Roedicida
4	Acrilonitrilo	Ciano	Acrilonitrilo (Cianuro de vinilo)	Fumigante, Insecticida
5	Aldrin	Dimetano naftaleno clorado	(1R,4S,4a,S,5,8R,8aR)-1,2,3,4,10,10-hexacloro-1,4,4a,5,8,8a-hexahidro-1,4:5,8-dimetano naftaleno	Insecticida
6	Aminocarb	Fenilmetil carbamato	4-dimetilamino-m-tolil-metil carbamato.	Insecticida
7	Amitrol	Aminotriazol	1H-1,2,4 (3-triazolil) amina	Herbicida
8	Anabasina	Piridil	(S)-3-(epiperidinil) -piridina	Insecticida
9	Aramit	Butilfenoxi	2(p-tert-butilfenoxi)-2-isopropil-2- cloroetil sulfito	Acaricida
10	Cicloheximida	Etilglutarimida	4-[(2R)-2-[(1S,3S,5S)-(3,5-dimetil-2-oxociclohexil)]-2-hidroxietyl]-2,6-piperidrodione	Regulador de crecimiento
11	Cloranil	Benzoquinona	2,3,5,6-tetracloro-1,4-benzoquinona	Fungicida
12	Clordano	Metano Indenoclorado	1,2,4,5,6,7,8,8-octacloro-2,3,3a,4,7,7a-hexahidro-4,7-metanindenano	Insecticida

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
13	Clordecona	Ciclododecanona clorada	Decacloropentaciclo [5.2.1.0 ^{2,6} .0 ^{3,9} .0 ^{5,8}]4-decanona	Insecticida
14	Clordimeform	Fenamidina	N ² -(4-cloro-o-tolil)-N ¹ -N ¹ -dimetil formamida	Insecticida, Acaricida, Ovicida
15	Cloroformo	Clorometano	Triclorometano	Fumigante, Insecticida
16	Cloropirrina en concentración > 2%	Nitrometano clorado	Tricloronitrometano	Fumigante, Insecticida, Fungicida, Nematicida
17	Cloruro de vinilo	Halogenuro de alqueno	Cloro etileno	Aditivo
18	Compuestos a base de Arsenico (Sales y derivados)	As-R	Como: ♦ Arsenato de calcio ♦ Arsenato de plomo ♦ Arsenato de cobre ♦ Arsenato de sodio ♦ Arsenito de sodio ♦ Metano arsenato sódico (MSMA) ♦ Trióxido de Arsénico	Insecticida, Herbicida Insecticida Insecticida, Fungicida Fungicida Fungicida Herbicida Herbicida, Insecticida, Roedicida
19	Compuestos a base de Cadmio (Sales y derivados)	Cd-R	Como: ♦ Cromato de Cadmio ♦ Sulfato de Cadmio	Fungicida Fungicida
20	Compuestos a base de Cianuro (Sales y derivados)	CN-R	Como: ♦ Cianuro sódico	Herbicida-Fumigante
21	Compuestos a base de Mercurio (Sales y derivados)	Hg-R	Como: ♦ Acetato clorometoxipropil mercurico (CPMA) ♦ Dodecilsuccinato de difenil mercurio (PMD6) ♦ Cloruro mercurioso ♦ Cloruro mercurico ♦ Acetato de fenil mercurio (PMA) ♦ Oleato de fenil mercurio (PMO)	Fungicida Fungicida Fungicida Fungicida Fungicida Fungicida
22	Compuestos a base de Plomo (Sales y derivados)	Pb-R	Como: ♦ Arsenato de Plomo	Fungicida, Insecticida

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
23	Compuestos a base de Talio (Sales y derivados)	TI-R	Como: ♦ Sulfato de Talio	Roedidora, Insecticida
24	Crimidina	Aminopirimidina	2-cloro-N,N-6-trimetil pirimidin-4-amina	Roedidora
25	DBCP	Propano halogenado	1,2-Dibromo-3-cloropropano	Fumigante, Nematicida
26	DDT	Difenil Etano	1,1,1-tricloro-2,2-bis (4-clorofenil) etano	Insecticida
27	Demeton, isómeros O y S	Fosforotioato	Isómero O: O,O-dietil O-2-etildioetil fosforotioato; isómero S: O,O-dietil S-2-etildioetil fosforotioato	Insecticida, Acaricida
28	Dialifos	Fosforotioato	S-2-cloro-1-ftalimidoetil O,O-dietil fosforoditioato	Insecticida, Acaricida
29	Dieldrin	Dimetanonaftaleno clorado	(1R, 4S, 5S, 8R)-1,2,3,4,10,10-hexacloro-1,4,4a,5,6,7,8,8a-octahidro-6,7-epoxi-1,4:5,8-dimetanonaftaleno.	Insecticida
30	Dinoseb (sales y derivados)	Butildinitrofenol	Como: ♦ 2-sec-butil-4,6-dinitrofenol ♦ 2-sec-butil-4,6-dinitrofenil 3-metil crotonato (Binapacril)	Herbicida, Desecante
31	Disulfuro de carbono	Sulfuro-R	Disulfuro de carbono.	Fumigante, Insecticida
32	Dodecacloro	Organoclorado	Dodecacloropentaciclo [5.3.0.0.0. ^{2,6} O ^{3,5} O ^{4,6}] decano	Insecticida
33	EDB	Halogenuro de alqueno	1,2-dibromo eteno	Fungicida
34	Endrin	Dimetanonaftaleno clorado	(1R, 4S, 4aR, 5S, 6S, 7R, 8R, 8aR) 1,2,3,4,10,10-hexacloro-1,4,4a,5,6,7,8,8a-octahidro-6,7-epoxi-1,4:5,8-dimetano naftaleno	Insecticida
35	EPN	Fosfonotioato	O-etil O-4-nitrofenil fenilfosfonotioato	Insecticida
36	Estrichina (sales y derivados)	Estrinidin cetona	Derivados de: Estrinidinona-10	Insecticida- Roedidora
37	Forato	Fosforotioato	O,O-dietil S-etiltioetil fosforoditioato	Insecticida, Acaricida
38	HCB	Clorobenceno	Hexaclorobenceno	Insecticida
39	HCH Isómeros alfa (α), beta (β) gamma (γ) y delta (δ).	Clorociclohexano	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclo hexano; isómeros: α, β, γ y δ.	Insecticida
40	Heptacloro	Indenoclorado	1,4,5,6,7,8,8-heptacloro-3a,4,7,7a-tetrahidro-4,7-metanoindeno	Insecticida
41	Isodrina	Dimetanonaftaleno	(1R,4S,5R,8S)-1,2,3,4,10,10-hexacloro-1,4,4a,5,8,8a-hexahidro-1,4:5,8-dimetanonaftaleno	Insecticida
42	Izobenzotio	Ciclobenzotio	1,3,4,5,6,7,8,8-octacloro-1,3,3a,4,7,7a-	Insecticida

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
			hexahidro-4,7-metanolisobenzofurano	
43	Kadetrina	Oxotiolan- ciclo propil-furil- bencil	[1R-[1 α ,3 α (E)]]-[5-(fenilmetil)-3-furanil] metil 3 [(dihidro-2-oxo-3 (2H)-(tiénilideno) metil]-2,2-dimetilciclopropano carboxilato	Insecticida
44	Kelevano	Hidroxiciclododecano	Etil-5-(1,2,3,4,,6,7,8,9,10,10 decacloro-5-hidropentaciclo [5,3,O.O ^{2,6} ,O ^{3,9} ,O ^{4,8}] -5-decil-4- oxoalerato	Insecticida
45	Leptofos	Fenilfosfonotioato	O-4-bromo-2,5-diclorofenil O-metil fenilfosfonotioato	Insecticida
46	Morfamquat	Morfolino-bipiridilo	1,1'-bis(3,5-dimetilmorfolino carbonil metil)-4,4'-bipiridinilo	Herbicida
47	Nitrofen	Nitrofeniléter	2,4-dicloro fenil nitrofenil eter	Herbicida
48	Ometoato	Carbamoil fosforotioato	O,O-dimetil S-metil carbamoil metil fosforotioato	Insecticida, Acaricida
49	Oxido de etileno	Epoxietano	Oxido de etileno	Fumigante, Esterilizante
50	Pentaclorofenol	Hidroxibencenoclorado	Pentaclorofenol	Preservativo, Fungicida, Herbicida, defoliante
51	PEPP	Anhidrido pirofosforico	Tetra etil pirofosfato	Insecticida, Acaricida
52	Phosacetim	Fosfoamidotioato	O,O-bis(4-clorofenil)N-acetamidoil fosfoamidotioato	Roedicida
53	Protoato	Carbamoilfosforoditioato	O,O-diail S-isopropilcarbamoil metil fosforoditioato	Insecticida, Acaricida
54	Schradano	Pirofosforamida	Octametil pirofosfórico tetra amida	Insecticida, Acaricida
55	Silvex (Fenoprop)	Clorofenoxi propiónico	Acido (±) -2-(2,4,5-tricloro fenoxi)propiónico	Herbicida
56	Strobano	Terpeno clorinado	Mezcla de canfeno, pineno y otros terpenos relacionados	Insecticida
57	Sulfato de nicotina	Pirrolidinilpiridina	Sulfato de (S)-3-(1-metil-2-pirrolidinil)piridina	Insecticida
58	Sulfotep	Anhidrido fosfotiónico	O,O,O',O' -tetraetil ditiopirofosfato	Insecticida, Acaricida
59	Sulprofos	Fenil-fosforoditioato	O-etil O,4-(metiltio) fenil S-propil fosforoditioato	Insecticida
60	Tetracloruro de Carbono	Metanoclorado	Tetra cloruro de Carbono	Fumigante
61	Toxafeno (Canfeclor)	Canfenoclorado	Mezcla de canfeno clorinado conteniendo 68% de cloruros	Insecticida

TERCERO: El Grupo Técnico de Trabajo sobre plaguicidas para uso en la agricultura realizará evaluaciones periódicas, a efecto de tener ~~este listado actualizado~~ y velará por el cumplimiento del presente Resuelto.

CUARTO: La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal aplicará lo estipulado en los Artículos 47, 48 y 65 de la Ley N° 47 del 9 de julio de 1996 a los que contravengan la disposiciones del presente Resuelto.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a los sesenta días después de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MANUEL H. MIRANDA S.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario